L

a consecuencia de un mundo cambiante, en el cual la ciencia y la tecnología nos sorprenden con frecuencia, es que necesitamos aprender nuevas cosas. Tal evolución se hace presente en los mercados de capitales. Sus partícipes innovan las maneras de relacionarse, construyendo nuevas modalidades que repetidamente descartan paradigmas. Hace siglos, cuando nació la letra de cambio, nadie imaginó que llegaría el momento en el cual las transacciones serían electrónicas.

Si bien es placentero aprender más y el mercado se encarga de exigir los nuevos bienes y servicios, tanto la [Ley 43 de 1990](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1990-ley-43.pdf) (artículo 37.7) como el [Código de Ética emitido por IESBA](http://www.ethicsboard.org/iesba-code) (literal c del párrafo 100.5), establecen que la actualización profesional es un deber de conducta de los profesionales de la contabilidad.

Por su parte, [IAESB](http://www.ifac.org/publications-resources/2015-handbook-international-education-pronouncements) dedicó su IES 7, al Desarrollo Profesional Continuo. Además de tratarse de una actividad cuyo objeto es mantener la competencia (es decir, los conocimientos, las habilidades y los valores de la profesión), también permite al profesional adentrarse en nuevos campos, que podrían no haber sido objeto de estudio en su pregrado.

Dice la IES 7: “*5. In addition to education, practical experience, and training, CPD also includes learning and development activities, such as (a) coaching and mentoring, (b) networking, (c) observation, feedback, and reflection, and the (d) self-directed and unstructured gaining of knowledge.*”. En nuestro país, la mayoría de la oferta de educación para graduados replica las formas de enseñanza de los pregrados y se centra, casi que exclusivamente, en el hacer, esto es, en las cuestiones técnicas.

Es muy claro que el deber de actualización incumbe a todos los contadores, cualquiera que sea su práctica. La cuestión es evidente tratándose de la cambiante legislación tributaria. Así no se advierta fácilmente, el pensamiento contable evoluciona en todos los frentes y la investigación científica multiplica las preguntas que se hacen los estudiosos. Siendo la empresa (gubernamental o privada) el entorno propio del desempeño contable, hay que responder a la evolución que ésta experimenta por todos su ángulos, en forma por demás compleja, pues lo natural es la concurrencia y la mixtura de los saberes propios de la ética, la ecología, el derecho, la economía, la administración, la electrónica, la logística y aún de la propia contabilidad, en forma que el resultado no es un mero resumen sino una verdadera síntesis.

Por lo anterior [no creemos acertado proponer](http://www.cpcpcolombia.org/documentos/REFORMA_LEY__1314_y_43.docx) que la certificación periódica sea una carga solamente de los contadores profesionales. Si los auditores deben estar al día, con mayor razón los preparadores de la información, quienes tienen que atender muchas más necesidades de información que aquellas que demandan de un dictamen. Sabemos que, así no lo queramos, la certificación periódica también es un negocio. Pero lo uno no quita lo otro. Hay que estar al día.

*Hernando Bermúdez Gómez*